

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Información pública extinción de concesión de aguas públicas del nº expediente X-1553/2021-CYG

p. 2255

Información pública extinción de concesión de aguas públicas del nº expediente X-1562/2021-CYG

p. 2255

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para cubrir 3 Plazas de Oficial de Mantenimiento, Nombramiento Tribunal Calificador y fecha primer ejercicio de la oposición, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2019

p. 2255

Aprobación definitiva del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2022-2023

p. 2262

Información pública Proyectos de Obra "Instalación Solar Fotovoltaica para Autoconsumo conectada a Red en Edificios Municipales de Nueva Carteya (Córdoba)" (2654/2021) y de "Instalación Solar Fotovoltaica para Autoconsumo conectada a Red en Residencia de Mayores de Fuente Tójar (Córdoba)" (2350/2021)

p. 2262

Aprobación provisional del Tercer Expediente de Modificación de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2022, de la Diputación de Córdoba

p. 2262

Aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación de Crédito, por Suplementos de Crédito del Presupuesto 2022, del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba

p. 2262

Aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2022, del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba

p. 2262

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Extracto de la Convocatoria 621065 Bases del Concurso Muestra de Cruces de Mayo 2022

p. 2263

Extracto de la Convocatoria 621099 Bases del II Concurso de Rejas y Balcones de Mayo 2022

p. 2263

Ayuntamiento de Bujalance

Resolución por la que se aprueban las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión interina de un Técnico/a Superior de Administración, Letrado/a Asesor/a, y la Creación de una Bolsa para cobertura de futuros nombramientos interinos

p. 2263

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución por la que se aprueba el nombramiento de personal laboral fijo de plantilla a doña Gloria Villalobos Núñez, en la plaza de Psicóloga, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018

p. 2269

Ayuntamiento de Torrecampo

Aprobación inicial expediente de Modificación Presupuestaria, mediante Créditos Extraordinarios, financiados con remanentes de tesorería generales

p. 2270

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen

p. 2270

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impues-

to sobre Vehículos de Tracción Mecánica

p. 2270

Ayuntamiento de Villa del Río

Información pública expediente de Mutación Demanial subjetiva entre el Ayuntamiento de Villa del Río y la Excma. Diputación Provincial de Córdoba del "Camino del Viaducto"

p. 2270

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza reguladora del procedimiento de Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores

p. 2271

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Información pública del Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación patrimonial del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral de Residuos Sólidos en la Provincia de Córdoba, correspondiente al del ejercicio 2022, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 2271

Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso". Adamuz (Córdoba)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 7 de Mayo de 2022

p. 2272

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 1.202/2022

EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: X-1553/2021-CYG.
 TITULAR: José Quero Rivas.
 USO: Riego (Herbáceos) 1,96 hectáreas.
 VOLUMEN ANUAL (m³/año): 13.762,00.
 CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 1,38.

CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	CAUCE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
1	Río Genil	Puente Genil	Córdoba

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de VEINTE (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 1.205/2022

EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se tramita en este Organismo la extinción por el incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión (en virtud del artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), iniciada de oficio.

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: X-1562/2021-CYG.
 TITULAR: Don Fernando Cerezo Barcos.
 USO: Riego 6,55 hectáreas.
 CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 6,55.

CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	CAUCE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
1	Río Guadalquivir	Pedro Abad	Córdoba

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

co, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de VEINTE (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.206/2022

Mediante resolución de fecha 8 de abril de 2022, insertada en el correspondiente libro con el número 2022/3048, he dictado lo que sigue:

“El 1 de julio de 2021 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir 3 plazas de Oficial de Mantenimiento, al servicio de esta Diputación, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2019. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación de Recursos Humanos resuelve:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, según el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio, en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 5ª de las que rigen la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 154, de 12 de agosto de 2020 (corrección de errores en BOP nº 189, de 1 de octubre de 2020), quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas empleadas públicas de esta Diputación:

-Presidente:

Titular: Don José Luis Nicolau Franco. Adjunto Jefatura Servicio Patrimonio Vivienda. Servicio de Patrimonio.

1º Suplente: Don Joaquín Gómez de Hita. Jefe Servicio de Patrimonio.

2º Suplente: Don Francisco García Delgado. Jefe de Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales.

-Secretario:

Titular: Don Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación.

1º Suplente: Doña Mª Carmen García Toro. Técnica de Administración General. Jefa Sección Gestión y Planificación de Personal. Servicio de Recursos Humanos.

2º Suplente: Doña Gema Serrano Gutiérrez. Técnica de Administración General. Adjunta Jefatura Servicio de Recursos Humanos.

-Vocales:

Vocal 1.

Titular: Don Venancio Cobos García. Oficial de Mantenimiento. Responsable Equipo Servicios. Servicio de Patrimonio.

Suplente: Don Antonio Miguel Pérez Pacheco. Adjunto Jefatura Servicio Patrimonio Obras.

Vocal 2.

Titular: Don Joaquín Carmona Delgado. Técnico Auxiliar de Actividades y Servicios. Servicio de Patrimonio.

Suplente: Don Antonio Salces Romero. Ingeniero Técnico Industrial. Jefatura Sección de Servicios. Servicio de Patrimonio.

Vocal 3.

Titular: Doña Elena Aranda Gómez. Ingeniera Técnica Industrial. Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

Suplente: Don Matías López Rodríguez. Ingeniero Técnico Industrial. Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

Vocal 4.

Titular: Don José Luis Caballano Alcántara. Ingeniero Técnico Industrial. Jefatura Sección SIGE. Sistema de Información Geográfica y Estadística.

Suplente: Doña Fuensanta Bravo Córdoba. Administrativa. Servicio de Patrimonio.

De conformidad con la base 5ª.8, en los términos que se establezcan reglamentariamente, podrán designarse observadores a propuesta de las organizaciones sindicales con representación en la Diputación Provincial.

TERCERO. Conceder a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar posibles defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión.

Asimismo, podrán formular reclamaciones las que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales. Las personas que, dentro del citado plazo no subsanen, quedarán ex-

cluidas definitivamente de la convocatoria.

CUARTO. Convocar a las personas aspirantes admitidas para el próximo día 10 de junio de 2022 a las 18:00 horas, en el Salón de Actos del Palacio de la Merced, sede de esta Diputación Provincial, sito en Plaza de Colón s/n, y en el Salón de Actos de la Escuela Taller CentroSur, sita en el Polígono Guadalquivir, Calle Libertador José Gervasio Artigas s/n, de Córdoba, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistas del DNI o documentación prevista en la Base 8.1 y bolígrafo azul o negro, indicándose en próximos anuncios la distribución de los aspirantes en ambos Centros.

QUINTO. Según la Base 8ª de la convocatoria, la actuación de las personas aspirantes, cuando en la prueba no puedan actuar conjuntamente, se efectuará conforme a la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE número 153, de 28 de junio), cuyo primer apellido comience por la letra "V", si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la "W" y así sucesivamente.

SEXTO. Asimismo se comunica a las personas opositoras lo siguiente:

*El uso obligatorio de mascarilla, de conformidad con la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, y Protocolo de actuación de los procesos selectivos de esta Diputación Provincial frente a la COVID-19.

*Mantener la distancia de seguridad de 1,5 mts.

SÉPTIMO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente Resolución, así como las listas de personas admitidas y excluidas".

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE

P.D. EL DIPUTADO DELEGADO

FDO.- por medios electrónicos

Córdoba, 8 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Esteban Morales Sánchez.

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2019		
Convocatoria	F02/21 3 PLAZAS OFICIAL MTO. (ANEXO 2)		
Tipo Plaza	Oficial Mantenimiento	Nº Plazas	3
Categoría	Oficial Mantenimiento	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
ADAME LUCENA, JOSE
AGUILAR AGUDO, FRANCISCO
AGUILERA ALONSO, ANTONIO
ALBA IBARRA, LEANDRO
ALCAIDE CUESTA, JUAN MIGUEL
ALCAIDE GARCIA, JOSE CARLOS
ALCALDE LIEVANA, DAVID
ALCANTARA CASTILLEJO, TOMAS
ALCANTARA CRESPIN, JUAN
ALVAREZ GAMERO, ANTONIO
ATALAYA PAVON, JUAN
BARBA BUJALANCE, FRANCISCO JAVIER
BERLANGA GARCIA, ANTONIO DAVID
BERMUDEZ MOLINA, LUIS
BLANCO ESPEJO, MANUEL
BORRALLO GOMEZ, ALFONSO ANGEL
CABANILLAS MUÑOZ, MANUEL
CAMACHO PRECIADO, VICENTE
CANTADOR VALVERDE, JUAN JOSE
CANTARERO CASTILLO, AGUSTIN
CANTOS REINA, JOSE MANUEL
CARMONA JIMENEZ, JUAN ANTONIO
CARPIO CAPILLA, RAMON MIGUEL
CARRETERO MONTALBAN, MARCOS ANTONIO
CASTILLEJO AGUDO, MIGUEL ANGEL
CEPAS SANCHEZ, JOSE MARIA
CHACON LAO, MANUEL
CUADROS FERNANDEZ, ALEJANDRO
CUEVAS PALOMINO, RAFAEL
DE LOS SANTOS GONZALEZ, FERNANDO
DE MIGUEL BORRÉGO, GERMAN LUIS
DELGADO PIÑA, JORGE RAFAEL
DOMINGO ESTEFANIA, ANGEL
DOMINGUEZ LARA, JORGE
DOMINGUEZ RAMOS, FRANCISCO
DORADO ESQUINAS, AGUSTIN
DORADO MARTINEZ, DAVID
DORADO MURCIA, ALVARO
DURAN GARCIA, JUAN ANTONIO
ESTEVEZ PALOMINO, LUIS MARIANO
ESTRADA DIAZ, JOSE ANTONIO
EXPOSITO ORTEGA, JUAN
FERNANDEZ ESCRIBANO, JOSE MANUEL
FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL
FUILLERAT BUENO, MIGUEL ANGEL
GALAN GALAN, ANTONIO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2019		
Convocatoria	F02/21 3 PLAZAS OFICIAL MTO. (ANEXO 2)		
Tipo Plaza	Oficial Mantenimiento	Nº Plazas	3
Categoría	Oficial Mantenimiento	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
GALAN GARCIA-HORTELANO, LUIS
GALVEZ CARMONA, ALFONSO
GARCIA DIAZ, JUAN MANUEL
GARCIA MILLAN, ALFONSO
GARCIA PORRAS, FRANCISCO JAVIER
GARCIA RODRIGUEZ, SANTIAGO
GARCIA ROJAS, FRANCISCO JOSE
GARCIA RUBIO, MARTIN
GARRIDO CABEZAS, GABRIEL MANUEL
GAVILAN SANCHEZ, FRANCISCO JOSE
GIL ROPERIO, RAUL LUIS
GOMEZ GARCIA, PEDRO
GUILLEN CALDERON, FRANCISCO
HERRERA PLAZA, FRANCISCO
HERRUZO ALGABA, FRANCISCO
HIDALGO GAMERO, ANTONIO RAFAEL
IZQUIERDO SALVATIERRA, JOSE MARCOS
JIMENEZ ALCALA, MANUEL MANUEL
JIMENEZ RODRIGUEZ, JOSE
JIMENEZ VILLARRUBIA, JOSE LUIS
LAGUNA GOMEZ, VERONICA
LAGUNA REGUERA, JAIME ANTONIO
LAMARCA REY, RAFAEL ANGEL
LARA PESCUZZO, MIGUEL ANGEL
LLAMAS HERENCIA, ANTONIO JESUS
LOPEZ MILLAN, MANUEL
LOPEZ VALVERDE, CLEMENTE
LOZANO AMARO, MIGUEL ANGEL
LUCENA RODRIGO, DEMETRIO
MADUENO JORDAN, JOSE
MARCE ELIAS, IVAN
MARQUEZ MORENO, JOSE MANUEL
MARQUEZ PEDRAJAS, FRANCISCO
MATEOS GALAN, DAVID
MEDINA JIMENEZ, JESUS MARIA
MEDINA RODRIGUEZ, ANDRES
MOLERO SANCHEZ, JOSE LUIS
MONTENEGRO RODRIGUEZ, JUAN
MORA GOMEZ, JOSE
MORENO RODRIGUEZ, ALBERTO
MOYANO CANTADOR, RAFAEL MANUEL
MUNOZ ORTIZ, FRANCISCO
MURILLO COBACHO, SERGIO
ORTIZ CUENCA, JAVIER
OTEROS PRIEGO, ANTONIO JOSE
PALOS MONTILLA, ANTONIO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2019		
Convocatoria	F02/21 3 PLAZAS OFICIAL MTO. (ANEXO 2)		
Tipo Plaza	Oficial Mantenimiento	Nº Plazas	3
Categoría	Oficial Mantenimiento	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo	
PANADERO MARQUEZ, FRANCISCO RAMON	
PATINO RIVERA, MANUEL	
PEREZ DE LA LASTRA LIGERO, ANTONIO JESUS	
PEREZ HIDALGO, ANTONIO JOSE	
PEREZ JIMENEZ, ANTONIO MANUEL	
PEREZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	
PEREZ MARTIN, OSCAR	
PEREZ MURILLO, JOSE LUIS	
PINO GARCIA, ANTONIO	
RAMIREZ GARCIA, FRANCISCO	
RAMOS ALCAIDE, ALFONSO JESUS	
RAMOS VICEDO, FRANCISCO RAFAEL	
RECIO AGUILERA, JOSE DAVID	
RECIO JIMENEZ, JUAN FRANCISCO	
RODRIGUEZ BAILÉN, MIGUEL ANGEL	
RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANTONIO MANUEL	
ROJAS FERNANDEZ, ANDRES	
ROLDAN BAENA, EDUARDO MIGUEL	
ROLDAN HERMOSO, ANTONIO	
ROLDAN SERRANO, MANUEL	
ROMERA GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	
ROMERO CASTILLEJO, NICOLAS	
ROMERO CORDOBA, ANTONIO JOSE	
ROPERO GAMIZ, FRANCISCO MANUEL	
RUBIO PADILLA, RAUL	
RUBIO PONFERRADA, OSCAR	
RUIZ BAIZAN, ANTONIO	
RUIZ BAIZAN, EMILIO JAVIER	
RUZ JURADO, JUAN JOSE	
SANCHEZ GAMERO, JUAN JOSE	
SANCHEZ GOMEZ, RAFAEL	
SANCHEZ MARIN, MIGUEL ANGEL	
SANCHEZ RUIZ, MIGUEL ANGEL	
SANDOVAL ANDUJO, LUIS EDUARDO	
SERRANO SANCHEZ, JORGE	
SOJO GARCIA, BALTASAR	
SORIANO JIMENEZ, ANTONIO JESUS	
TRUJILLO PRIETO, JOSE ANTONIO	
VALVERDE BAENA, PEDRO JESUS	
VEGA JURADO, JOSE ANTONIO	
YUSTE GUERRERO, DANIEL	
Total admitidas/os	133

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2019		
Convocatoria	F02/21 3 PLAZAS OFICIAL MTO. (ANEXO 2)		
Tipo Plaza	Oficial Mantenimiento	Nº Plazas	3
Categoría	Oficial Mantenimiento	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
ALCAIDE FERNANDEZ, JUAN	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
BROCAL AREALES, RUBEN	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
CALIZ SERRANO, FRANCISCO	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
CAMPANA ERENCIA, JUAN SALVADOR	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
CARRERO MARTIN, MANUEL	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
CASTELLANO VALLE, MANUEL	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
CASTRO FERNANDEZ, ANTONIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
CENTELLA GUIJARRO, DOMINGO JAVIER	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
COLORADO ROSA, RAFAEL	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
CRUZ AUZMENDI, MANUEL	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
CRUZ SIMON, JESUS	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
DEL AMO MAHEDERO, JOSEFA	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA Y CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
EXPOSITO RIVAS, ANTONIO DAVID	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
FERNANDEZ DOMINGUEZ, JUAN MANUEL	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GARCIA CAMPILLOS, FRANCISCO JAVIER	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA. NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
GOMEZ MARTIN, JAVIER	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
GUERRERO JIMENEZ, MANUEL	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
GUERRERO REYES, RAFAEL	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
JIMENEZ MOYA, FRANCISCO JAVIER	DEBE APORTAR CERTIFICADO DEL IMPORTE DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO QUE PERCIBE, EN EL CASO DE QUE NO SUPERE EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, ABONAR LA TASA
JIMENEZ ROT, JOSE	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
LOPEZ AGUILERA, ANTONIO MANUEL	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
MARTIN CARMONA, JOSE LUIS	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
MARTINEZ BERRAL, ANA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2019		
Convocatoria	F02/21 3 PLAZAS OFICIAL MTO. (ANEXO 2)		
Tipo Plaza	Oficial Mantenimiento	Nº Plazas	3
Categoría	Oficial Mantenimiento	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
	MEMBRIVES PEREZ, PEDRO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
	MOLINA MONTES, FERNANDO	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
	MORENO SOJO, JOSE	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
	MUNOZ RODRIGUEZ, ANTONIO	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
	MUNOZ TRIVINO, FRANCISCO JAVIER	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
	NAVARRO ZURERA, JUAN ENRIQUE	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
	PELAEZ CRESPO, JUAN RAFAEL	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
	PEREZ CABALLERO, DOLORES	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
	PEREZ SANCHEZ, ALEJANDRO	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
	RANCHAL MOLERO, JUAN ANTONIO	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
	RODRIGUEZ ALBERTUZ, BEATRIZ	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
	SALIDO MARQUEZ, JOSE ANTONIO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR 50% TASA. EL TITULO DE FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL SOLO BONIFICA EL 50% DE LA TASA
	SICILIA LOZANO, RICARDO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
	SOJO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
	VILAR CABELLO, ANTONIO SEBASTIAN	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
	WIZNER QUIROGA, LAUREANO	NO ACREDITA SUFICIENTEMENTE LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
Total excluidas/os		39

Núm. 1.232/2022

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2022, aprobó provisionalmente el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2022-2023. El citado acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 54, de 21 de marzo de 2022.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se haya formulado alegación o reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado.

La relación definitiva de las actuaciones se comunicará a las Entidades Locales beneficiarias y se publicará en la página Web de esta Diputación Provincial, Servicio de Planificación de obras y servicios municipales:

<https://dipucordoba.es/areas/asistencia-tecnica-a-los-municipios/servicio-de-planificacion-de-obras-y-servicios-municipales/>

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 12 de abril de 2022, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Núm. 1.234/2022

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo mencionados.

Dichos proyectos, aprobados provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Asistencia Económica a los Municipios y Mancomunidades y Protección Civil de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 8 de abril de 2022, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, los presentes proyectos serán objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales.

1. "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTO-CONSUMO CONECTADA A RED EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE NUEVA CARTEYA (CÓRDOBA)" (2654/2021).

2. "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTO-CONSUMO CONECTADA A RED EN RESIDENCIA DE MAYORES DE FUENTE TÓJAR (CÓRDOBA)" (2350/2021).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 12 de abril de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.274/2022

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2022, ha acordado:

-La aprobación provisional del Tercer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2022 de la Diputación de Córdoba.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 19 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 1.275/2022

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2022, ha acordado:

-La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación por Suplementos de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 19 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 1.276/2022

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2022, ha acordado:

-La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2022 del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de recla-

maciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 19 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.259/2022

Título: BASES DEL CONCURSO MUESTRA DE CRUCES DE MAYO 2022.

BDNS (Identif.) 621065

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/621065>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar todos los colectivos y particulares que lo deseen. No obstante, se establece la admisión al Concurso de un número máximo de 36 Cruces de Mayo.

Segundo. Objeto:

El objeto fundamental del Concurso es la ornamentación de la Cruz con elementos de carácter tradicional o cualquier otro elemento de ornamentación acorde con el evento a celebrar.

Tercero. Bases Reguladoras:

Se aprobaron por Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de abril de 2022 y pueden consultarse en la sede electrónica:

<http://e-admin.eprinsa.es/aguilar/firmadigital/generarResguardo?pCsv=5AF8F9A53B92DE7B8FFB&pFechaInsercion=12-04-2022%2014:01:44>

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto disponible para el Concurso de Cruces de Mayo a la que se refiere la presente convocatoria es de 3.990 euros, que se imputaran a la aplicación 3380/485.01 del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes, será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos:

La presentación de la solicitud por parte del interesado se realizará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, ajustándose al modelo que figura en las bases aprobadas y con la documentación allí especificada.

Aguilar de la Frontera, 13 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Núm. 1.260/2022

Título: BASES DEL II CONCURSO DE REJAS Y BALCONES DE MAYO 2022.

BDNS (Identif.) 621099

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/621099>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en el Concurso cualquier persona física o entidad propietaria de una vivienda ubicada en el término municipal de Aguilar de la Frontera, o arrendataria de la misma, con balcón y/o ventana con vistas a la vía pública, y que reúna las condiciones necesarias condiciones de conservación y cuidado, que componga su ornamentación, exclusivamente con elementos naturales y florales del tiempo, en macetas o enredaderas con recipientes adecuados, sin que ello suponga peligro alguno para su integridad y la de las personas viandantes.

Segundo. Objeto:

El objeto fundamental del Concurso es mantener y potenciar esta tradición popular de engalanar rejas y balcones de las viviendas.

Tercero. Bases Reguladoras:

Se aprobaron por Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de abril de 2022 y pueden consultarse en la sede electrónica:

<http://e-admin.eprinsa.es/aguilar/firmadigital/generarResguardo?pCsv=2579968B71DFC69B0B53&pFechaInsercion=12-04-2022%2014:02:43>

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto disponible para el Concurso al que se refiere la presente convocatoria es de 1.400,00 euros, que se imputaran a la aplicación 3380/485.01 del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes, será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos:

La presentación de la solicitud por parte del interesado se realizará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, ajustándose al modelo que figura en las bases aprobadas y con la documentación allí especificada.

Aguilar de la Frontera, 13 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 1.192/2022

Por la Alcaldía se ha dictado Resolución número 2022/00000652, insertada en el libro correspondiente en fecha 7 de abril de 2022, del tenor literal siguiente:

«Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la selección y posterior nombramiento de un/a funcionario/a interino/a en la categoría Técnico/a Superior de Administración, Letrado/a Asesor/a y, la creación de una Bolsa para cobertura de futuros nombramientos interinos.

Resultando que está vacante la plaza de funcionario de carrera de categoría Técnico/a Superior de Administración, Letrado/a Asesor/a, como consecuencia de que su titular está accidental-

mente ocupando la plaza de Secretaria General de este Ayuntamiento y, puesto que, la citada vacante no puede cubrirse por medios personales propios de la Corporación, se considera necesario proceder a la selección y posterior nombramiento de un/a funcionario/a interino/a para el funcionamiento del Servicio de Asesoría Jurídica, estando sometido dicho nombramiento a la sustitución transitoria de su titular.

Considerando que la Constitución Española garantiza, en el acceso a la función pública, los principios de igualdad, mérito y capacidad, a los que el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público ha añadido otros no menos importantes desde el punto de vista práctico:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Considerando que la propuesta de bases elaborada se estima conforme con el ordenamiento jurídico, respetando los principios y reglas a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Considerando que es urgente la tramitación de este procedimiento selectivo por los motivos antes expuestos.

Visto el informe de Intervención Municipal de fecha 30 de marzo de 2021, de existencia de crédito suficiente y adecuado para el nombramiento de un funcionario/a interino/a, categoría de Letrado/a Asesor/a.

De conformidad con los informes del Técnico del Personal y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión interina de la plaza vacante de Técnico/a Superior de Administración, Letrado/a Asesor/a y, la creación de una Bolsa para cobertura de futuros nombramientos interinos:

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA INTERINA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, LETRADO/A-ASESOR/A, DEL AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE Y CREACIÓN DE UNA BOLSA PARA COBERTURA DE FUTUROS NOMBRAMIENTOS INTERINOS.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la necesaria y urgente provisión interina, por el sistema de oposición, de una plaza de Técnico/a Superior de Administración, Letrado/a-Asesor/a, del Ayuntamiento de Bujalance, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, categoría Letrado/a Asesor/a, Grupo A, Subgrupo A1, Nivel CD 30, dado que, concurren razones de sustitución transitoria de su titular y, resulta necesario e imprescindible, para el buen funcionamiento y prestación del servicio obligatorio de Asesoría Jurídica, así como, la creación de una Bolsa para cobertura de futuras eventualidades (Incapacidad Laboral, Vacaciones, etc.) en el citado puesto.

1.2 Las funciones a realizar serán las establecidas en la ficha del puesto de trabajo número 01017AE de la Relación de Pues-

tos de Trabajo del Ayuntamiento de Bujalance, entre otras:

-Asesorar jurídicamente, cuando será requerido para ello, por el Sr. Alcalde-Presidente o por el Secretario General, abundando en todas las materias que les sean necesarias.

-Colaborar con la Secretaría General en el ámbito de sus funciones.

-Ostentar la Jefatura del Negociado de Asesoría Jurídica.

-Desempeñar, en su caso, previo nombramiento específico, tareas de representación y defensa del Ayuntamiento de Bujalance, de su Presidente y de los Concejales, así como de los funcionarios y del personal laboral del mismo por acciones u omisiones en el ejercicio de sus respectivos cargos, que den lugar a responsabilidad ante cualquier clase de Juzgados y Tribunales en sus diferentes Instancias y Jurisdicciones en todo el territorio nacional.

-Programar, coordinar y ejecutar las tareas administrativas propias del Negociado al que pertenece de acuerdo con las normas de procedimiento jurídico y administrativo, al objeto de asegurar la adecuada gestión administrativa de los asuntos, expedientes, procesos y procedimientos que son competencia del mismo.

-Estudio, asesoramiento y propuesta de nivel superior, tramitación de expedientes administrativos, evacuando informes, dictámenes y el más amplio asesoramiento jurídico bajo el principio de especialidad en las materias más comunes de índole municipal, sin perjuicio de un conocimiento general de las demás ramas jurídicas.

-Coordinar e impulsar la tramitación de cuantos expedientes disciplinarios incoe el Ayuntamiento.

-Coordinar e impulsar la tramitación de expedientes administrativos de Responsabilidad Patrimonial.

-Redactar proyectos de Ordenanzas, Reglamentos y Bases que tenga previsto aprobar la Entidad.

SEGUNDA. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado

-Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

-Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

-Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

-Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Re-

glamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de GRADO O LICENCIATURA EN DERECHO, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas habrán de presentar, preferentemente en modelo normalizado habilitado al efecto en la dirección:

<https://sede.eprinsa.es/bujalanc>, solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, adjuntando:

-Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte, en vigor.

-Fotocopia del título requerido. De no estar en posesión del título, debe cumplir las condiciones requeridas para obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias (solicitud de título y pago de tasas). En caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia. Si los títulos aportados han sido obtenidos en el extranjero, deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación o acreditación.

4.2. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, dirección:

<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>.

4.3. Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bujalance, cuya dirección es: <https://sede.eprinsa.es/bujalanc>.

4.4. Quienes no opten por la vía telemática, podrán cumplimentar electrónicamente el modelo de solicitud en la página <https://sede.eprinsa.es/bujalanc>, pero deberán entregarlo impreso y firmado en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana de este Ayuntamiento, sita en Plaza Mayor, 1 de Bujalance (Córdoba), en horario de atención al público o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General

de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos. En todo caso requerirá su presentación en tiempo y forma.

4.5. Las personas que opten por alguna de las dos modalidades de cumplimentación electrónica (con certificado digital o sin certificado digital) a través de la sede:

electrónica <https://sede.eprinsa.es/bujalanc>, tendrán la opción en dicho proceso de la emisión del documento de autoliquidación para el abono de la tasa en vigor, por importe de 50,00 euros. Dicha autoliquidación deberá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias que se indiquen en el propio documento, sin necesidad de que se presente por registro la autoliquidación de la tasa ya abonada. Además, la cumplimentación de la solicitud permite el pago telemático de la tasa por derechos de examen generando previamente el documento de pago, que podrá abonarse accediendo al siguiente enlace: <https://sede.haciendalocal.es/hacienda-local/tramites/pago-abonare>

4.6. Quienes opten por la presentación de la solicitud en cualquier otra forma deberán unir a la solicitud el justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas.

4.7. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.8. Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante toda la duración del proceso selectivo.

QUINTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en la Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos Municipal, se concederá un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para formular reclamaciones y/o subsanar los defectos que hayan motivado, en su caso, la exclusión. En caso de no existir aspirantes excluidos, la relación de admitidos se elevará sin más trámite a definitiva.

5.2. Vistas las alegaciones presentadas, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la Sede Electrónica, Tablón de Edictos Municipal. En esta misma publicación se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a.

Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario/a: Un funcionario de la Corporación, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo de este, calificar y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

7.1. El procedimiento de selección es el de oposición libre.

7.2. La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud obligatorias y eliminatorias para los aspirantes.

7.3. La fecha, el horario y el lugar de celebración de la primera prueba selectiva se anunciará en la Sede Electrónica, Tablón de Edictos Municipal.

7.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal Calificador.

7.5. Los aspirantes deberán acudir provistos de DNI, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.6. Una vez comenzadas las pruebas selectivas la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de estas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.7. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de treinta días hábiles.

7.8. El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer ejercicio comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

7.9. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el/la Secretario/a del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias que se produzcan.

7.10. La oposición constará de dos pruebas de carácter obliga-

torio y eliminatorio que se desarrollan de la siguiente manera:

PRIMER EJERCICIO: Cuestionario Tipo Test. Consistirá en contestar a un cuestionario de 90 preguntas tipo test sobre el temario (Anexo) con tres respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta. El Tribunal añadirá al cuestionario 10 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

El tiempo máximo de duración del ejercicio será de 105 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución por escrito, de uno o varios supuestos prácticos relacionado con el temario de la parte específica, igual para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal.

El tiempo máximo de duración del ejercicio será de 240 minutos.

La calificación máxima de este ejercicio será de 10 puntos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

Los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorarán el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.

El Tribunal, mediante llamamiento público, podrá requerir la presencia de los aspirantes para que realicen aclaraciones en este segundo ejercicio.

OCTAVA. CALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES

8.1. El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

8.2. Las preguntas del cuestionario tipo test tendrán tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El Tribunal añadirá al cuestionario 10 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación. El Tribunal queda obligado a publicar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

8.3. Con la finalidad de salvaguardar la igualdad de oportunidades de todos los aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean puntuados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

8.4. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y se expondrán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

8.5. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en segundo ejercicio; de persistir la igualdad, se dilucidará en sorteo público.

8.6. De acuerdo con lo que dispone el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los acuerdos adoptados por el Tribunal calificador podrán ser recurridos ante el Alcalde. A estos efectos, el término de interposición del recurso ordinario será de un mes, a contar desde el día en que se haga público el resultado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO Y CREACIÓN DE BOLSA DE INTERINOS

9.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

9.2. El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de CINCO DIAS HÁBILES desde que se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la lista de aprobados y sin previo requerimiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsua.

b) Fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsua, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportar se asimismo la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme, para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad.

9.3. Quien tuviera la condición de empleado público quedará exento de aportar la documentación que se hubiera aportado por tal motivo, debiendo presentar únicamente certificado acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por la Administración u Organismo en el que preste sus servicios.

9.4. Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

9.5. En este caso el Tribunal queda facultado para proponer

adicionalmente la inclusión del siguiente aspirante, por orden de puntuación, de la lista de aprobados. Seguidamente elevará, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer constar concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento a los efectos del correspondiente nombramiento.

9.6. La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal calificador, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde que se les notifique su nombramiento.

9.7. En el acto de toma de posesión el funcionario interino nombrado deberá prestar juramento o promesa de conformidad con el Real Decreto 707/79, de 5 abril.

9.8. Quedará constituida una Bolsa de Empleo de interinos con el resto de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación obtenida. La Bolsa tendrá una vigencia de dos años y su funcionamiento se regirá por el Reglamento Municipal Regulador de la Selección de Personal no permanente mediante Bolsas de Empleo y de su Constitución y Funcionamiento (BOP número 169, de 3 de septiembre de 2021, modificado BOP número 233, de 10 de diciembre de 2021).

DECIMA. INCOMPATIBILIDADES

10.1. A la plaza por la cual se nombrará al aspirante propuesto, le será aplicable la normativa vigente sobre régimen de incompatibilidades en el sector público.

10.2. Respecto a la determinación y adscripción a los puestos de trabajo, cometidos y régimen de horario y jornada, el personal nombrado se atenderá a los acuerdos y las resoluciones que respectivamente adopte el Pleno de la Corporación o su Presidente/a.

UNDECIMA. INCIDENCIAS

11.1. El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y adoptar los acuerdos necesarios en todo ello que no esté previsto en estas Bases.

11.2. Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra plaza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO

MATERIAS COMUNES:

Tema 1. El Sistema Constitucional. La Constitución de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. Los Derechos y Deberes fundamentales. La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: Concepto y naturaleza.

Tema 2. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerar-

quía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 3. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia: La Diputación Provincial, su organización y competencias. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 5. Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Procedimientos de ejecución. Revisión de los actos administrativos. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Tema 6. El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatorias y Orden del Día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

Tema 8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 9. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda local en la constitución. El Régimen Jurídico de las Haciendas Locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 10. El Estatuto Básico del Empleado Público. El Personal Funcionario de la Administración Local: Clases de empleados públicos, selección, provisión y carrera administrativa. Personal laboral.

Tema 11. Políticas Públicas de Igualdad y contra la Violencia de Género en las Administraciones Públicas. Normativa sobre Igualdad.

Tema 12. Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo. Disposiciones Generales. Breves consideraciones en torno a los fundamentos, principios y fines de la Ley de Prevención de riesgos laborales.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

Tema 13. El Derecho Procesal. Concepto y contenido. La Organización Jurisdiccional española vigente. La Jurisdicción: Concepto, clases y conflictos. La Competencia: Concepto, clases y conflictos. Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la reclamación administrativa previa a la vía civil y laboral.

Tema 14. El Proceso Civil. La Acción: la demanda. La Oposición: la contestación a la demanda y las excepciones. Los demás actos del periodo alegatorio. La prueba. Período probatorio y diligencias para mejor proveer. La terminación normal y anormal del procedimiento. La cosa juzgada.

Tema 15. Los Recursos: Concepto, clases y características principales. Las medidas cautelares. Las cuestiones incidentales en el proceso declarativo y en la ejecución. La ejecución procesal.

Tema 16. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: naturaleza, extensión y límites. El Recurso Contencioso-Administrativo. Las partes: representación y defensa. Actos impugnables en el recurso contencioso. Causa de inadmisibilidad y alegaciones previas. Los incidentes.

Tema 17. Trámites del Procedimiento Ordinario, del procedimiento abreviado y de los procedimientos especiales de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La sentencia y su ejecución.

Tema 18. Recursos ordinarios y especiales contra las resoluciones judiciales en vía contencioso-administrativa. El recurso de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona: trámites esenciales y diferencias con el procedimiento ordinario. Recursos.

Tema 19. El Proceso Penal. La denuncia y la querrela. El sumario. El procedimiento abreviado. El Juicio de Faltas. Los recursos en el proceso penal. Apelación y casación.

Tema 20. El proceso en materia laboral: órganos, extensión y límites de la jurisdicción. Las partes y la pretensión procesal. El proceso ordinario en materia laboral: principales trámites. Los procesos laborales especiales. Los recursos en materia laboral: clases y requisitos. La ejecución provisional y definitiva.

Tema 21. El Derecho Civil. Derecho Común y Derecho Foral. Territorios Forales. Compilaciones del Derecho Civil Especial y Foral.

Tema 22. La Norma Jurídica: naturaleza, origen, aplicación y extinción. La eficacia de las normas jurídicas. La relación jurídica, situaciones jurídicas. Naturaleza, estructura y vigencia de los derechos subjetivos.

Tema 23. El sujeto de los derechos. La persona física: capacidad y circunstancias modificativas. El registro del estado civil. Las personas jurídicas. Naturaleza. Constitución. Capacidad. Clases. Extinción.

Tema 24. El objeto de los derechos. Las cosas. El dinero. El patrimonio.

Tema 25. El hecho, el acto y el negocio jurídico. Las transgresiones. La representación. La interpretación de los negocios jurídicos. La prueba de los hechos y actos jurídicos en general. Ineficacia e invalidez de los negocios jurídicos.

Tema 26. La influencia del tiempo sobre el nacimiento y extinción de los derechos. La caducidad. La prescripción.

Tema 27. Los derechos reales: Concepto, naturaleza, clases. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho de propiedad. El dominio: elementos, contenido y clases. Acciones que protegen la propiedad. Los modos de adquirir la propiedad. Teoría del título y el modo. La tradición. La posesión. Naturaleza jurídica. Elementos. Contenido. Clases. La protección posesoria.

Tema 28. El Registro de la Propiedad. Los principios hipotecarios. Los asientos registrales. La inmatriculación y la inscripción. Títulos inscribibles. La inscripción de los bienes de las entidades locales.

Tema 29. El usufructo. Concepto y clases. Constitución, contenido, transmisibilidad y extinción. Los derechos de uso y habitación. El derecho real de servidumbre. Clasificación. Constitución. Contenido. Extinción. Las servidumbres legales. Los derechos reales de garantía. La prenda. La hipoteca. Hipotecas legales. Prelación de créditos a favor de Hacienda. Efectividad del crédito hipotecario. Extinción de la hipoteca.

Tema 30. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases de las obligaciones. Garantías de la obligación. La fianza. La defensa del derecho de crédito. La extinción de la relación obligatoria. Prueba de las obligaciones. La carga de la prueba. Medios de prueba. Regulación en el Código Civil con especial referencia a los documentos públicos y privados.

Tema 31. El Contrato: concepto y elementos. Clases de contratos. Perfección y consumación. Interpretación de los contratos. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad, anulabilidad y rescisión. La convalidación o confirmación.

Tema 32. La Responsabilidad Civil: sistemas y requisitos. Responsabilidad por hechos ajenos, la acción de responsabilidad.

Tema 33. El derecho de familia. Relaciones patrimoniales en-

tre los cónyuges. La filiación y las relaciones paternofiliales. La sucesión mortis causa. Heredero y legatario. Testamentos: clases. La sucesión intestada.

Tema 34. El Derecho Mercantil: Concepto, contenido y fuentes. El acto de comercio: Concepto y clases. La empresa mercantil: Elementos que la forman. El Registro Mercantil: Organización, principios, objeto de inscripción. Publicidad material y formal.

Tema 35. La Contratación Administrativa. Naturaleza jurídica. Clases de contratos administrativos. Elementos de los contratos. Sujeto, objeto y causa. Sistemas de selección del contratista. Formalización de los contratos. Derechos y deberes de las partes contratantes. La modificación, resolución, rescisión y renuncia. La revisión de precios. La invalidez de los contratos administrativos. La impugnación de los contratos de la Administración Pública. La Ley de Contratos del Sector Público.

Tema 36. Las formas de acción administrativas. La actividad de fomento y sus medios. La Policía administrativa: potestades y límites. Especial referencia a las sanciones administrativas.

Tema 37. La Expropiación Forzosa: Concepto y elementos. Procedimientos generales y especiales. Garantías jurisdiccionales. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

Tema 38. El Dominio Público. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. El patrimonio privado de los Entes Públicos. Especial consideración de los bienes de las Entidades Locales.

Tema 39. Las Licencias: Naturaleza, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias, especial consideración de las licencias urbanísticas.

Tema 40. La Legislación Urbanística Española. Antecedentes y regulación actual. Competencias estatales, de las Comunidades Autónomas y Locales. Tipología y jerarquización de los planes de urbanismo. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Planes especiales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística.

Tema 41. La Clasificación del Suelo. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza y régimen aplicable.

Tema 42. La ejecución de los Planes de Urbanismo. Sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones. Actuación por unidades de actuación. Las transferencias de aprovechamiento urbanístico. El Sistema de Concertación. El Agente Urbanizador.

Tema 43. Edificación y uso del Suelo. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 44. Infracciones Urbanísticas. Clases y procedimiento. Restauración de la legalidad urbanística. Acciones y recursos.

Tema 45. Legislación Penal vigente en España. Concepto Jurídico del Delito en el Derecho Penal español vigente. Clases de delito. Sujetos, tiempo y lugar de los delitos. Acción. Causalidad e imputación objetiva.

Tema 46. La responsabilidad por el resultado y el principio de culpabilidad. El dolo. Los elementos subjetivos del dolo. Teoría del error en Derecho Penal. Culpabilidad, imputabilidad, punibilidad y causas que las excluyen. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes. Circunstancias agravantes y mixtas. El problema de la comunicabilidad a los partícipes.

Tema 47. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos Falsificación de documentos. Otras falsedades reales. Falsedades personales. Prevaricación.

Tema 48. Las faltas. Clasificación legal. Especial referencia a las faltas contra las personas y contra el patrimonio».

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras

de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, siendo la fecha del anuncio de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

CUARTO. Trasladar esta Resolución al Negociado de Personal para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO. Contra las Bases podrán los interesados interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el/la Alcalde/sa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a »

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance, a 8 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.149/2022

SUMARIO

Resolución de la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo (Decreto de Delegación de fecha 19/06/19) nº 1530/2022 de 28 de marzo de 2022, del Ayuntamiento de Puente Genil por la que se aprueba el nombramiento de personal laboral fijo de plantilla según la convocatoria para la selección de personal para cubrir la plaza de Psicóloga, en régimen de personal laboral,

TEXTO

Por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo se ha dictado con fecha 28/03/22 la siguiente: "RESOLUCIÓN: Vista la propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo puesto en marcha por el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para cobertura como personal laboral fijo de plantilla de una plaza de psicólogo/a, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018, del día 21 de febrero de 2022, a favor de la candidata doña Gloria Villalobos Núñez.

Visto el escrito presentado por doña Gloria Villalobos Núñez, con registro de entrada número 1899, de 4 de marzo de 2022, al que se adjunta la documentación prevista en la base novena de las que rigen la convocatoria y comprobado que dicha documentación se halla conforme a lo dispuesto en las bases.

Vista la base décima de las que rigen la convocatoria, "Formalización del Contrato", en la que se recoge que se "dispondrá la contratación del aspirante propuesto, en el plazo máximo de un

mes”.

Vista que la fecha prevista para formalización del contrato es el 1 de abril de 2022.

Es por ello y en virtud del Decreto de Delegación de competencias de fecha 19 de junio de 2019, por el presente

HE RESUELTO:

Contratar para la provisión como personal laboral fijo de plantilla, de una plaza de Psicólogo/a, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018, a doña Gloria Villalobos Núñez, para el día 1 de abril de 2022.

Notifíquese la presente resolución a los negociados correspondientes del Ayuntamiento, así como a la interesada”.

Lo que se hace público para general constancia y conocimiento, advirtiendo que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2, 3, 4 ó 5 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puente Genil, 6 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Secretaria General Accidental, Inmaculada Berral Prieto.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 1.224/2022

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 7/4/2022, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación de presupuestaria mediante créditos extraordinarios financiados con remanentes de tesorería generales.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas, a fin de que, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la, los interesados, a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se consi-

derará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Torrecampo, 11 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca Alamillo Haro.

Núm. 1.225/2022

El Pleno del Ayuntamiento de Torrecampo, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torrecampo, 11 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca Alamillo Haro.

Núm. 1.226/2022

El Pleno del Ayuntamiento de Torrecampo, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torrecampo, 11 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca Alamillo Haro.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 1.170/2022

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DEL “CAMINO DEL VIADUCTO”.

A los efectos de lo previsto en el artículo 51, Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de aplicación analógica, se somete a información pública el expediente GEX 6489/2021 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión ordinaria, de 31 de marzo del año en curso, relativo a la mutación demanial subjetiva del “Camino municipal del Viaducto”, al transformarse en carretera, a favor de la Excma. Diputación Pro-

vincial de Córdoba.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente a su exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río, 6 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 1.236/2022

Anuncio: Aprobación inicial del expediente modificación de Ordenanza Fiscal.

DON FRANCISCO PALOMARES SÁNCHEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria, del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de abril de 2022, la modificación de la Ordenanza reguladora del Procedimiento de Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, en las dependencias municipales y a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/vfranca>

En caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo concedido al efecto el acuerdo adoptado, se considerará definitivamente aprobado, el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, publicando íntegramente, la modificación en El Boletín Oficial de la Provincia. En caso contrario, el Pleno de la Corporación, adoptará el acuerdo definitivo, que se hubieran presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza Reguladora modificada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca, 12 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 1.227/2022

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Prestación Patrimonial por el Servicio Supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Domésticos en la Provincia de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2022, de los municipios de ADAMUZ, AGUILAR DE LA FRONTERA, ALCARACEJOS, ALGALLARIN, ALMEDINILLA, ALMODÓVAR DEL RÍO, AÑORA, BAENA, BELALCÁZAR, BEL-

MEZ, BENAMEJÍ, BUJALANCE, CAÑETE DE LAS TORRES, CARCABUEY, CARDEÑA, CASTRO DEL RÍO, CONQUISTA, DOÑA MENCIA, DOS TORRES, EL CARPIO, EL GUIJO, EL VI-SO, ENCINAS REALES, ESPEJO, ESPIEL, FERNÁN NUÑEZ, FUENTE CARRETEROS, FUENTE LA LANCHA, FUENTE PALMERA, FUENTE TOJAR, GUADALCAZAR, HINOJOSA DEL DUQUE, HORNACHUELOS, IZNAJAR, LA CARLOTA, LA GRANJUELA, LA GUIJARROSA, LA RAMBLA, LA VICTORIA, LUCENA, LUQUE, MONTEMAYOR, MONTORO, MONTURQUE, MORILES, NUEVA CARTEYA, OBEJO, PALENCIANA, PEDRO ABAD, PEDROCHE, PEÑARROYA PUEBLONUEVO, POSADAS, POZOBLANCO, PRIEGO DE CÓRDOBA, RUTE, SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, SANTAELLA, VALENZUELA, VALSEQUILLO, VILLA DEL RÍO, VILLAFRANCA DE CÓRDOBA, VILLANUEVA DE CÓRDOBA, VILLANUEVA DEL DUQUE, VILLANUEVA DEL REY, VILLARALTO, VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA y ZUHEROS, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante Decreto de fecha 11 de julio de 2019, he acordado mediante resolución de fecha 8 de abril de 2022, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Reclamaciones:

Contra el acto de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente SA, sita en Avenida del Mediterráneo s/n - CP 14011 - Córdoba, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

-Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 20 de abril hasta el 21 de junio de 2022, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática por Internet, a cualquier hora, sin preocuparse de colas ni desplazamientos, accediendo a:

-La Sede Electrónica: <https://sede.haciendalocal.es>

-La Banca electrónica de su entidad bancaria.

También podrá realizarse el pago de forma telemática, con tarjeta bancaria, accediendo desde el enlace facilitado con el mensaje remitido a su medio de aviso electrónico, o capturando el código QR impreso en los documentos de pago.

El pago podrá realizarse de forma presencial:

-Únicamente con tarjeta bancaria en cualquiera de nuestras oficinas.

-Previa presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

Advertencia:

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Baena: Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, 25 A.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Avenida Marcos Redondo, 27.

Priego de Córdoba: Calle Trasmonjas, 2.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Servicio de Atención Telefónica:

957 498 283.

Córdoba, 11 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso" Adamuz (Córdoba)

Núm. 1.220/2022

Por medio de la presente se convoca reunión ordinaria de la Comunidad de Regantes "Algallarín El Paraíso", a celebrar en el local social sito en calle Julio Romero de Torres nº 3 de Algallarín (Córdoba), el día 7 de mayo de 2022, a las 19,30 horas en primera convocatoria y, a las 20,00 en segunda, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2º. Cuentas del Ejercicio 2021.

3º. Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2022, aprobación si procede.

4º. Informar sobre la Campaña de Riego 2022.

5º. Propositiones, ruegos y preguntas.

Algallarín, a 4 de abril de 2022. El Presidente, Fdo. Juan Francisco Lara Cepas.